

Doctor:
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
Bogotá D. C.

ASUNTO: PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE, DE LA LEY 118 DE 2022 CÁMARA - 131 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, ELIMINANDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY 118 DE 2022 CÁMARA - 131 DE 2022 SENADO, LA DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 268 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y LA DEROGATORIA DE LA LEY 2238 DE 2022.

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1992 somete a consideración de la plenaria, la siguiente proposición al artículo 69 del proyecto de Ley 118 de 2022 CÁMARA - 131 de 2022 SENADO “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, eliminando la derogatoria del artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 y eliminando la derogatoria de la Ley 2238 de 2022, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 69°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga los incisos 2 y 4 del artículo 36-1, el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, 66-1, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales a), b), c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 317 del Estatuto Tributario, los artículos 28 y 30 de la Ley 98 de 1993, la expresión “, los cuales estarán excluidos de IVA, y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM” contenida en el inciso 1 del artículo 19 de la Ley 191 de 1995, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el inciso 5 del artículo 46 de la Ley 397 de 1997, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, el inciso segundo del artículo 9 de la Ley 1556 de 2012, artículo 195 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, los artículos 180 y 268 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 y las Leyes ~~2238 de 2022~~ y 2240 de 2022.”

JUSTIFICACIÓN:

El pasado 8 de agosto de 2022, fue radicado el Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, conocido como reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, el cual pretende, a través del artículo 69°, derogar el **artículo 268 de la Ley 1955 de 2019**, que “crea un régimen especial en materia tributaria para los departamentos de La Guajira, Norte de Santander y Arauca, para atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo. ...” y derogar la **Ley 2238 de 2022** “Por medio del cual se incluye al Distrito Especial, Industrial, Portuario,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina: 527
Teléfono: 601 3904050 Ext: 4464 - 4471
cristobal.caicedo@camara.gov.co
Bogotá D. C.

Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura en el régimen de tributación especial de la zona económica y social especial (ZESE) y se dictan otras disposiciones”.

Con la expedición de la Ley 2238 de 2022, el pasado 08 de Julio de 2022, las empresas que se establezcan en Buenaventura, o las ya existentes en el territorio, cuya actividad principal sea la industria, el agro, el comercio y las actividades de salud y de turismo y que cumplan con el requisito de generación de empleo directo, gozarán de tener una tarifa diferencial en el impuesto sobre la renta y retención en la fuente, durante 5 (0 %) y 10 años (50 %).

Las estadísticas señalan que actualmente existen 13 mil familias desplazadas tanto externa como internamente producto de la violencia, en lo corrido de este año 2022, se contabilizan más de 190 muertes violentas, con un alto porcentaje de jóvenes entre ellos. 86% de habitantes de Buenaventura viven en condición de pobreza y el 43.5% en condición de extrema pobreza o indigencia para un total de 450 mil afectados.

“Tabla 5. Porcentaje de hogares que enfrentan privación por variable (%) Municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca y Total Nacional – 2018.

Variable	Buenaventura	Valle del Cauca	Total Nacional
Analfabetismo	14,1	6,1	9,5
Bajo logro educativo	48,3	39,4	43,8
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	5,1	8,0	9,3
Barreras de acceso a servicios de salud	4,5	6,5	6,2
Desempleo de larga duración	43,5	12,1	11,8
Hacinamiento crítico	10,2	5,7	9,2
Inadecuada eliminación de excretas	32,4	5,9	12,0
Inasistencia escolar	5,2	2,0	3,3
Material inadecuado de paredes exteriores	15,7	2,5	2,9
Material inadecuado de pisos	1,0	0,7	6,1
Rezago escolar	24,2	23,8	28,6
Sin acceso a fuente de agua mejorada	26,3	4,3	11,7
Sin aseguramiento en salud	22,2	10,2	11,0
Trabajo infantil	1,3	2,1	2,1
Trabajo informal	88,8	67,5	72,3

Fuente: elaboración propia. Cálculos con base en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2018.

El contexto general nos presenta en la Tabla 5, como la brecha entre los porcentajes en los 15 indicadores objeto de medición de la Pobreza multidimensional nacional y en el Valle del Cauca comparados con Buenaventura (cabecera), es preocupante, evidentemente el distrito tiene unas cifras que duplican los porcentajes en algunos factores e incluso se triplica en otros. Por lo anterior identificar las causas del deterioro social y económico del distrito, pasa por la comprensión del significado de carecer de condiciones mínimas de calidad de vida para la población.

Esta situación demanda responsabilidad administrativa de los tomadores de decisión en su gestión, seguimiento y resultados esperados; del mismo modo, demanda una ciudadanía empoderada de los problemas que les abruman y de la corresponsabilidad necesaria para plantear y emprender las soluciones que generen bienestar. Atención especial merecen los siguientes indicadores, el de Barreras de acceso a servicios de salud, para Buenaventura es del 4,5% y para la nación y el Valle del Cauca el porcentaje es de 6,5 y 6,2 respectivamente, a

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina: 527
Teléfono: 601 3904050 Ext: 4464 - 4471
cristobal.caicedo@camara.gov.co
Bogotá D. C.

primera vista se diría que Buenaventura está por debajo, no es así recordemos que el dato de Buenaventura columna total, en la Tabla 2 y en la Tabla 3, no tiene en cuenta el promedio cabecera y centros poblados y rural disperso, situación que como se mencionó anteriormente eleva las cifras calculadas para la cabecera municipal, adicionalmente el indicador Sin aseguramiento en salud, 22,2%, para Buenaventura, equivale al doble en relación al Nacional y al Valle del Cauca”

Tomado de Buenaventura cómo vamos 2020

“Buenaventura es el puerto con mayor potencial de crecimiento en muchos de sus sectores productivos, en particular de comercio. Sin embargo, registra cifras críticas de desempleo, inseguridad y pobreza multidimensional, que pueden ser corregidas con mayor desarrollo empresarial y económico.

Hay una falta de incentivos a la inversión privada para que se logre romper el ciclo vicioso en el que se ve sumida esta zona. Los incentivos que obtiene Buenaventura al hacer parte de las ZESE buscan corregir la falta de motivación para invertir en la zona, y así generar empleo y mejorar las condiciones de vida de los hogares.”

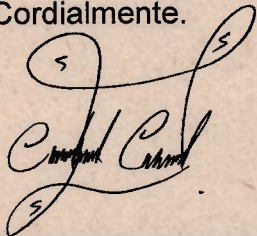
Tomado del Abecé ZESE Buenaventura

“Los inversionistas y empresarios interesados podrán aplicar a estos beneficios tributarios siempre y cuando demuestren la generación de empleo directo, que su actividad económica se desarrolle dentro del territorio de la ZESE de Buenaventura, y demostrar que la mayor parte de sus ingresos fiscales provienen de su actividad principal.”

Tomado de la página web: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria>

Por todo lo anteriormente manifestado, derogar el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 y derogar la Ley 2238 de 2022, donde todos los estudios y estadísticas indican que Buenaventura, necesita de una suma de fuerzas y esfuerzos, para que nuevas empresas y las ya constituidas, aumenten la cantidad y calidad de los empleos, que se fortalezca la generación de ingresos, se formalicen más empleos y haya acceso a una mejor calidad de vida de sus habitantes, degeneraría en ahondar la falta de oportunidades para los habitantes del Distrito de Buenaventura.

Cordialmente.



CRISTOBAL CAICEDO ANGULO.
Honorable Representante Valle del Cauca.
Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina: 527
Teléfono: 601 3904050 Ext: 4464 - 4471
cristobal.caicedo@camara.gov.co
Bogotá D. C.

